



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2219

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 29 de Julio de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º. 115 fracciones I párrafo primero y 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción I, III, 71, 73 fracciones III y XI, 103 fracciones I y XVII, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones, VIII y X, 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 278

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REFERENTE AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMÁS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C.

ANTECEDENTES

A.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen Emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

B.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, expidió el Acuerdo Número 142 por el cual se aprueban las adecuaciones del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, estableciendo como objetivo general del Eje IV, contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar; comprendiendo en el numeral 4.2 denominado Gobernanza Municipal con la finalidad de fortalecer sistemas de gobernanza que promuevan el desarrollo de mecanismos, marcos legales e institucionales que aseguren la colaboración y coordinación de los distintos sectores en las distintas escalas territoriales del Municipio a través de diversas estrategias entre la que destaca la estrategia 4.2.1.1. de llevar a cabo una Gobernanza Municipal para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho y la línea de acción 4.2.1.1.3. relativa a la expedición de títulos de propiedad, regularización de colonias y fraccionamientos, de manera adecuada y eficiente.

CONSIDERANDOS

I. - Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción X, 67, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II. - Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE LA LICENCIADA BIBY RABELO DE LA TORRE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMÁS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Licenciada **BIBY RABELO DE LA TORRE**, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para enajenar mediante donación a título gratuito, a favor de **LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMÁS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C.**, un predio de propiedad municipal ubicado en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A). -Que en su oportunidad la Presidenta Municipal de Campeche en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para enajenar mediante donación, a título gratuito, a favor de **LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMAS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACION CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C.** un predio de propiedad municipal ubicado en la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, séptimo regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las

Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social vecinal y, en general, las que requiera el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

V.- Se describe el predio propiedad municipal:

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE GALILEA NÚMERO DOS POR CALLE SINAI EN LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA U98999 (U NUEVE OCHO NUEVE NUEVE) Y CLAVE CATASTRAL 0200112290350010000000 (CERO DOS CERO CERO UNO UNO DOS DOS NUEVE CERO TRES CINCO CERO CERO UNO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE MIDE 113.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE GALILEA, AL SURESTE MIDE 50.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE MIDE 113.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y AL NOROESTE MIDE 50.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE SINAI, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 5,626.01 M2 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS.

Dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de San Francisco de Campeche a favor del Municipio de Campeche.

VI.- Que, una vez analizada la propuesta para enajenar mediante donación, a título gratuito, a favor de LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMÁS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C. un predio de propiedad municipal ubicado en la Colonia Leovigildo Gómez, de esta ciudad, esta Comisión considera procedente la misma.

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la propuesta de la Licenciada Biby Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativa a la enajenación mediante donación gratuita a favor de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMÁS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACION CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C.,** el predio de propiedad municipal descrito en el dictamen de la mencionada comisión.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 22 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

III.- Que, por las razones asentadas en los considerandos emitidos por la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra en su dictamen, por lo que, al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo hace suyo el resolutivo de ese cuerpo colegiado y estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización a la Presidenta Municipal, Licenciada Biby Rabelo de la Torre para suscribir el contrato de donación pura y simple de un predio de propiedad municipal descrito en el dictamen de la comisión edilicia antes mencionada, a favor de **LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMÁS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C.**

SEGUNDO: Se instruye a los titulares de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección General Jurídica y de Transparencia, Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible y Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, auxiliar a la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la Licenciada Biby Rabelo de la Torre para suscribir el contrato de donación pura y simple a favor de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMÁS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C.**, velando en todo momento por los intereses del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se faculta al titular de la Subdirección de Catastro junto con la Síndica de Asuntos Jurídicos en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, desincorporar del Libro Patrimonial del Municipio de Campeche, el bien origen de la presente donación, así como gestionar con las asociaciones los gastos que correspondan para el pago del notario público, impuestos, derechos y otros conceptos que deberán cubrirse para la obtención de la escritura traslativa de dominio y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos **del Palacio Municipal**, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de marzo de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. TOMÁS AZNAR BARBACHANO A.C., ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESOR JUAN PACHECO TORRES A.C. Y ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PROJUB A.C.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 del mes de junio del año 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 303

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **mayo** del ejercicio fiscal 2024, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de diciembre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2024.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2024, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Mayo de 2024 Al 31 de Mayo de 2024
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	\$ 2,435,756,069.89	\$ 650,112,184.70	\$ 625,323,389.99	\$ 2,460,544,864.60	24,788,794.71
ACTIVO CIRCULANTE	388,929,809.23	610,489,761.79	597,940,976.92	401,478,594.10	12,548,784.87
Efectivo y Equivalentes	381,263,262.09	417,975,986.40	418,870,402.17	380,368,846.32	894,415.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,558,626.64	173,700,763.49	173,221,516.92	4,037,873.21	479,246.57
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,107,920.50	17,553,019.90	4,589,065.83	17,071,874.57	12,963,954.07
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	1,259,992.00	1,259,992.00	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE	2,046,826,260.66	39,622,422.91	27,382,413.07	2,059,066,270.50	12,240,009.84
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,050,824.32	7,459,759.81	6,569,255.10	7,941,329.03	890,504.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,001,329,546.67	30,780,125.84	20,813,157.97	2,011,296,514.54	9,966,967.87
Bienes Muebles	130,271,420.01	1,382,537.26	-	131,653,957.27	1,382,537.26
Activos Intangibles	22,844,610.43	-	-	22,844,610.43	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 115,151,064.57	-	-	- 115,151,064.57	-
Activos Diferidos	480,923.80	-	-	480,923.80	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 01 de Mayo de 2024 Al 31 de Mayo de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	36,169,991.47
Impuestos	7,502,944.19
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	26,111,152.22
Productos	656,915.37
Aprovechamientos	1,617,689.92
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	281,289.77
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	118,891,625.91
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	118,891,625.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	550.11
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	550.11
Total de Ingresos y Otros Beneficios	155,062,167.49
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	88,833,202.17
Servicios Personales	41,511,579.36
Materiales y Suministros	13,852,678.65
Servicios Generales	33,468,944.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,009,720.52
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	34,655,976.35
Transferencias al Resto del Sector Público	208,345.25
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,299,673.32
Pensiones y Jubilaciones	6,845,725.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	26,950.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	26,950.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	87,786.24
Intereses de la Deuda Pública	87,786.24
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	321,171.98
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	320,709.18
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	462.80
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	132,278,830.91
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,783,336.58



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Mayo de 2024 Al 31 de Mayo de 2024
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			7,822,537.09	6,554,149.99
Instituciones de Crédito	Peso	México	7,822,537.09	6,554,149.99
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			7,822,537.09	6,554,149.99
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	297,706,976.69	300,208,289.05
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			305,529,513.78	306,762,439.04



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Mayo de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	9,539,541.40	153,611,557.21
Activo Circulante	7,212,217.10	114,504,059.25
Efectivo y Equivalentes	0.00	111,504,132.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	2,999,926.97
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,212,217.10	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,327,324.30	39,107,497.96
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	7,494,221.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	30,207,249.28
Bienes Muebles	0.00	1,406,027.26
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,327,324.30	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	10,738,858.30	101,566,352.41
Pasivo Circulante	10,738,858.30	88,806,778.06
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	88,552,031.78
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,554,149.99	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	254,746.28
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	4,184,708.31	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	12,759,574.35
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	12,759,574.35
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	300,362,458.51	65,462,948.59
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	300,362,458.51	65,462,948.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	65,462,948.59
Resultados de Ejercicios Anteriores	300,126,811.76	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	235,646.75	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Concepto	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	877,506,297.05
Impuestos	79,223,875.87
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	175,986,489.47
Productos	4,159,027.95
Aprovechamientos	4,412,728.08
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,358,662.99
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	612,362,022.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	0.00
Otros Orígenes de Operación	3,489.91
Aplicación	736,515,703.63
Servicios Personales	230,604,969.81
Materiales y Suministros	18,726,911.12
Servicios Generales	133,990,328.64
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	164,899,620.20
Transferencias al Resto del Sector Público	2,353,165.01
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	9,706,563.12
Pensiones y Jubilaciones	33,749,070.10
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	533,456.20
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,134,750.00
Otras Aplicaciones de Operación	140,816,869.43
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	140,990,593.42
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	22,717,992.30
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,717,992.30
Bienes Muebles	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-22,717,992.30
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	6,768,468.84
Servicios de la Deuda	6,768,468.84
Interno	6,768,468.84
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-6,768,468.84
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	111,504,132.28
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	268,864,714.04
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	380,368,846.32



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de mayo de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	Concepto	2024
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	380,368,846.32	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	287,511,430.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,037,873.21	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,071,874.57	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,554,149.99
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,676,404.54
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	9,018,190.46
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	401,478,594.10	Total de Pasivos Circulantes	306,762,437.69
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,941,329.03	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,011,296,514.54	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	131,653,957.27	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-115,151,064.57	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1.35
Otros Activos no Circulantes	0.00		
	0.00	Total del Pasivo	306,762,439.04
Total de Activos No Circulantes	2,059,066,270.50		
Total del Activo	2,460,544,864.60	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,136,397,277.51
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	234,663,863.17
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,756,309,599.65
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	144,423,814.69
			0.00
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,153,782,425.56
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,460,544,864.60



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero de 2024 Al 31 de Mayo de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2023		1,601,370,955.83	300,126,811.76		1,901,497,767.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	300,126,811.76	0.00	300,126,811.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,456,182,787.89	0.00	0.00	1,456,182,787.89
Revelúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resenas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	144,188,167.94	0.00	0.00	144,188,167.94
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2023	17,385,148.05	1,601,370,955.83	300,126,811.76	0.00	1,918,882,915.64
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2024		300,126,811.76	-65,227,301.84		234,899,509.92
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	234,663,863.17	0.00	234,663,863.17
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	300,126,811.76	-300,126,811.76	0.00	0.00
Revelúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	235,646.75	0.00	235,646.75
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2024				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2024	17,385,148.05	1,901,497,767.59	234,899,509.92	0.00	2,153,782,425.56

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**Antecedentes**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**1. AUTORIZACION E HISTORIA****a. Fecha de creación del ente público**

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- Unidades Administrativas
- I. Secretaría del Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal;

- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2022, tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche. El H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

Finalmente, este Reglamento se encuentra alineado a las disposiciones constitucionales, federal y local, respecto a las figuras jurídicas de Municipio y Ayuntamiento, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y como órgano de gobierno del primero, respectivamente; no obstante, también se alinea a la imagen institucional establecida a partir del 1 de octubre de 2021, fecha en que entró en vigor la actual administración municipal.

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE MAYO DE 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 22 de diciembre de 2023.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2023.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

- A. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal;

- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección General de Administración
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia
- VI. Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos
- VII. Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible
- VIII. Dirección General de Fomento Participativo y Desarrollo Humano
- IX. Oficina de la Presidencia

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

- a. Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.
- b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.
- c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a. Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
7,941,329.03	10% DE LAS PARTICIPACIONES

9. Reporte de la recaudación

a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2024	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	7,502,944.19
DERECHOS	26,111,152.22
PRODUCTOS	656,915.37
APROVECHAMIENTOS	1,617,689.92
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	281,289.77
INGRESOS PROPIOS	36,169,991.47
PARTICIPACIONES FEDERALES	79,460,758.24
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	39,430,867.67
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	118,891,625.91
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2024	155,061,617.38

b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE			
ESTADO DE CAMPECHE			
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2024			
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A
			2025 2026

INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	7,502,944.19	123,510,635.00	128,451,060.00
	DERECHOS	26,111,152.22	423,087,363.00	440,010,857.00
	PRODUCTOS	656,915.37	10,656,198.00	11,082,446.00
	APROVECHAMIENTOS	1,617,689.92	17,081,906.00	17,765,183.00
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	281,289.77	3,366,942.00	3,501,619.00
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	79,460,758.24	831,574,895.00	864,837,892.00
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,430,867.67	464,953,705.00	483,551,853.00
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	208,000.00	216,320.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	1.00	1.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2024	155,061,617.38	1,874,439,645.00	1,949,417,231.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

• Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000.00	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615.00	Enero - Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.
Año 2020. Cifras revisadas Última actualización: 07 de julio de 2022
Año 2021. Cifras preliminares Última actualización: 07 de diciembre de 2022

• Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	

porcentaje	0.69%	Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,474,549,696.42	Enero-diciembre 2018
Saldo de la deuda publica	65,879,179.00	
porcentaje	4.47%	

a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CREDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato intereses ordinarios sobre el principal insoluto	En este acto no pagara al banco comisión alguna por apertura disposición de pago anticipado o cualquier otro concepto	TIE + 1.38	120 meses	Comisión por manejo de fidecomiso irrevocable de administración y fuente de pago

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings modificó a Negativa desde Estable la Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche, Campeche. Al mismo tiempo afirmó la calificación en 'BBB+(mex)'.

La Perspectiva Negativa se fundamenta en el deterioro observado en el margen operativo (MO) durante los últimos cinco años, y el cual fue negativo (-1.1%) al cierre de 2022. Este deterioro, producto de un gasto operativo (GO) abultado, que creció por encima del ingreso operativo (IO) durante todo el período de análisis, derivó en una disminución en el puntaje de sostenibilidad de la deuda a 'a' desde 'aa', con una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) menor de 1.0 vez (x) en el escenario de calificación de Fitch (2023-2027).

La agencia estará atenta a las políticas de ingreso de la administración, para mejorar la recaudación propia, y a los ajustes en el GO que está llevando a cabo el Municipio a fin de evaluar su impacto en el MO y la calificación de la entidad.

La calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una evaluación de sostenibilidad de la deuda de 'a'. El Municipio contrasta desfavorablemente con las métricas primarias y secundarias de otras entidades con la misma calificación nacional.

Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Monterrey - 11 Aug 2023: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 contratado por el municipio de Campeche, Campeche, con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de MXN23.1 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**• Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- $IA-PMD = \frac{LAR}{TLA}$

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO**EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
1.1 Servicios públicos eficientes:	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
1.2 Mercados óptimos y rastros salubres	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
1.3 Garantizar el acceso al agua	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
1.4 Infraestructura municipal de calidad	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
5.1 Finanzas públicas municipales	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
5.2 Gestión orientada a resultados	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
5.3 Transparencia y gobierno abierto	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
5.4 Rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
Planeación democrática para el desarrollo local	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) NOTAS DE DESGLOSE

l) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	36,169,991.47	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	7,502,944.19	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	74,299.35	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,600,247.93	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	164,882.91	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	663,514.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios

		de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	26,111,152.22	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	203,030.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21,867,080.04	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	258,063.74	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	3,782,977.97	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	656,915.37	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	656,915.37	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	1,617,689.92	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	51,530.39	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales

INDEMNIZACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,566,159.53	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	281,289.77	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	281,289.77	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	118,891,625.91	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	118,891,625.91	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	79,460,758.24	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	35,049,657.46	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	1,022,906.70	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo

		para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	269,493.50	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,088,810.01	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	550.11	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	41,511,579.36	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales 31.38%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	12,433,223.20	
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	18,245,841.37	
Remuneraciones adicionales y Especiales	5,582,579.54	
Seguridad Social	4,588,054.63	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	661,880.62	
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00	

MATERIALES Y SUMINISTRO	13,852,678.65	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	10.47%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	1,313,534.21		
Alimentos y Utensilios	176,234.45		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	.00		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	8,730,864.24		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	372,987.53		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,121,150.50		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	48,919.42		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	1,088,988.30		

SERVICIOS GENERALES	33,468,944.16	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	25.30%
Servicios Básicos	12,432,386.47		
Servicios de Arrendamiento	1,181,286.50		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	147,023.12		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	59,237.70		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	15,500,100.35		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	27,299.98		
Servicios De Traslados y Viáticos	112,204.50		
Servicios Oficiales	19,496.00		
Otros Servicios Generales	3,989,909.54		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	43,009,720.52	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32.51%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	34,655,976.35		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	208,345.25		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	1,299,673.32		
Pensiones Y Jubilaciones	6,845,725.60		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	.00		

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	26,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.02%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	26,950.00		

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	87,786.24	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.07%
Intereses De La Deuda Pública	87,786.24		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	321,171.98	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.24%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	.00		
Provisiones	320,709.18		
Disminución de Inventarios	.00		

Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00	
Otros Gastos	462.80	

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	.00%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	132,278,830.91	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%
----------------------------------	----------------	---	------

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto

Inversiones Temporales	Bancaria	212.41
------------------------	----------	--------

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2024	2023	2022	2021	2020			
IMPUESTOS								
Impuesto Predial	290,398,199.36	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 137,630,392.18 (son: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 13,925,943.18 (son: TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2024, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,761,307.35 (son: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 35/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE MAYO DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3.Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,669,146.43	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de MAYO
Total	1,669,146.43					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2024	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a	Características Cualitativas
---------------------------------------	------	------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------	------------------------------

					365 días	
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	478,389.10	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	16,593,485.47	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	17,071,874.57					

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	7,941,329.03	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8.Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS

	INMUEBLES						
Terrenos	832,615,214.37	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	419,865,070.41	0	0	No	No		
Infraestructura	61,092,003.09	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	697,724,226.67	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,347,513.57	.00	26,597,483.16	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,369,198.27	.00	8,077,808.15	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	.00	76,483.93	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo de Transporte	72,331,176.20	.00	62,654,956.48	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,852,078.71	.00	16,210,499.02	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	.00	1,533,833.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO

Cuentas y Documentos por Pagar

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	287,511,430.70	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,554,149.99	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No

Provisión a Corto Plazo	9,018,190.46	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
Total	303,086,034.50				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	3,676,404.54	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	9,018,190.46	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,756,309,599.65	.00	1,756,309,599.65	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL, PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	143,651,281.82	772,532.87	144,423,814.69	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	MAYO	ABRIL	ANÁLISIS
Efectivo	3,437,421.29	3,140,308.81	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	375,727,221.62	376,914,880.30	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	3,869.57	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de MAYO
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	212.41	212.41	

Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00
Total	380,368,846.32	381,263,262.09

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	MAYO	ABRIL
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	697,724,226.67	687,757,258.80
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	692,779,531.47	576,331,567.72
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	6,045,477.87
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	1,378,287.27	.00
Mobiliario y Equipo de Administración	.00	.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,378,287.27	.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	699,102,513.94	687,757,258.80

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	MAYO	ABRIL
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	22,783,336.58	38,854,831.34
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	320,709.18	.00
Depreciación	.00	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	320,709.18	.00
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00

Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	23,104,045.76	38,854,831.34

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE MAYO al 31 DE MAYO DE 2024 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	155,061,617.38
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	550.11
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	550.11
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	155,062,167.49

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 DE MAYO al 31 DE MAYO DE 2024
(Cifras en pesos)**

1. Total de Egresos Presupuestarios	157,326,575.59
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	25,368,916.66
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00

2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,382,537.26
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,717,992.30
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	1,268,387.10
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	321,171.98
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00
3.2 Provisiones	320,709.18
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	462.80
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	\$ 132,278,830.91

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos

administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

- 1.La Dirección General de Desarrollo Urbano y Económico Sostenible reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2024, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 290,398,199.36 (son: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 2.El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2024, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 137,630,392.18 (son: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 3.La Dirección General de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2024, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 13,925,943.18 (son: TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 4.La Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2024, por concepto de derecho de piso y rezagos por tarjetas de control en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,761,307.35 (son: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 35/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

- 1.La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE MAYO DE 2024, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 64,582,202.05 (son: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
2.00	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	5,252.28
29.00	Laboral	En trámite de Resolución	18,337,155.94
1.00	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
2.00	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	1,459,848.69
1.00	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	Total		64,582,202.05

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE MAYO DE 2024 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	445,715,842.07
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	77,786,259.53

Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,802,345,813.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,060,490,607.04
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	135,172,109.18
Ley de Ingresos Devengada	877,502,807.14
Ley de Ingresos Recaudada	877,502,807.14

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,802,345,813.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,241,008,140.74
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	135,172,109.18
Presupuesto de Egresos Comprometido	695,437,042.34
Presupuesto de Egresos Devengado	665,988,506.97
Presupuesto de Egresos Ejercido	652,853,898.84
Presupuesto de Egresos Pagado	626,563,582.61

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP

IV.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal del año 2024, ya que, dichos documentos reflejan el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal del año 2024, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 24 días del mes junio de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ.
SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 24 del mes de junio del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 del mes de junio del año 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 304

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de MAYO del año 2024, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1.- *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

2.- *Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de MAYO DEL AÑO 2024, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.*

3.- *Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

I.- *Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

II.- *Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en del mes de MAYO del ejercicio fiscal 2024, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:*



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos
Del 01/may/2024 Al 31/may/2024



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,896,685.50 -	42,175,384.70 -	32,278,699.20
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	33,901,231.00	103,286.11	34,004,517.11
PRODUCTOS	853,862.00	61,045.03	914,907.03
APROVECHAMIENTOS	1,368,742.50	246,680.82	1,615,423.32
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	269,787.00	-	269,787.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	103,888,509.67	1,118,076.74	105,006,586.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	16,666.67	-	16,666.67
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
Total	\$ 150,195,484.42	-\$ 40,646,296.00	\$ 109,549,188.42

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
		1	2	3=(1+2)
1000	SERVICIOS PERSONALES	52,991,450.92	-	52,991,450.92
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,674,926.67	400,234.15	13,075,160.82
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	21,558,591.08	95,961.14	21,654,552.22
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,770,205.83	319,556.53	8,450,649.30
1400	SEGURIDAD SOCIAL	7,085,047.50	-	7,085,047.50
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,124,546.58	122,198.18	2,246,744.76
1600	PREVISIONES	446,392.83	-	446,392.83
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	331,650.42	298,836.94	32,813.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,124,214.67	6,174,058.88	23,298,273.55
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,338,625.00	1,046,239.33	2,384,864.33
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,168.33	102,753.07	180,921.40
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,172,232.17	3,892,104.20	16,064,336.37
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	129,591.00	271,410.10	401,001.10
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,412,625.67	146,006.73	2,558,632.40
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	372,189.83	52,783.82	319,406.01
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	22,763.83	43,778.40	21,014.57
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	598,018.83	812,107.67	1,410,126.50
3000	SERVICIOS GENERALES	32,086,366.31	2,203,862.89	34,290,229.20
3100	SERVICIOS BÁSICOS	9,006,614.17	214,492.08	9,221,106.25
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,767,023.33	735,286.00	2,502,309.33
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	700,413.33	14,308.80	714,722.13
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	292,720.75	476,978.91	769,699.66
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14,182,817.75	872,424.13	15,055,241.88
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,833.33	1,789.89	84,043.44
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	107,500.00	84,635.58	192,135.58
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,856,706.67	189,472.72	2,667,233.95
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,086,736.98	3,000.00	3,083,736.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,246,424.31	747,735.32	39,498,688.99
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	27,885,494.12	248,525.68	27,636,968.44
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	1,444,163.65	261,503.02
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400	AYUDAS SOCIALES	1,473,058.33	965,583.32	2,438,641.65
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	20,629.31	9,124,075.89
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800	DONATIVOS	-	-	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	37,500.00	-	37,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,951.67	900,813.13	960,764.80
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,250.00	133,125.25	163,375.25
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,118.33	-	4,118.33
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,833.33	767,687.88	793,521.21
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,261,945.42	1,141,352.50	7,403,297.92
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,261,945.42	1,141,352.50	7,403,297.92
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	111,833.33	-	111,833.33
8100	PARTICIPACIONES	-	-	-
8300	APORTACIONES	-	-	-
8500	CONVENIOS	111,833.33	-	111,833.33
9000	DEUDA PÚBLICA	1,313,297.79	50,318,648.08	49,005,350.29
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,063,297.79	-	1,063,297.79
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00	-	250,000.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	50,318,648.08	50,318,648.08
Total		\$ 150,195,484.42	-\$ 40,646,296.00	109,549,188.42

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas al mes de MAYO DEL AÑO 2024 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de MAYO DEL AÑO 2024.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 20 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2024, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido

en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 24 días del mes junio de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couh, Síndica de Asuntos Jurídicos y C.

Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ.
SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 24 del mes de junio del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 10 apartado A del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 del mes de junio del 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 305

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL. DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 30 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Licenciada Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A). - En su oportunidad, la Licenciada Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en Funciones de Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los actuales poseedores.**

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opongo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, JARDINES, SAN JOAQUÍN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, KANISTÉ, SAN JOSÉ EL ALTO, BELLAVISTA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, ESPERANZA, AMPLIACIÓN ESPERANZA, DIANA LAURA**, en las áreas consideradas como conurbadas como **SAMULÁ Y CHINÁ**, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:

Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de

donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

- A) En las colonias populares de la ciudad:
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

1.- NOMBRE: J. GUADALUPE RIVERA CABALLERO. **CONYUGE:** GUDELIA ROJAS GONZÁLEZ
UBICACIÓN: CALLE BETHEL, MZA. 22, LT. 5, COLONIA: **LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 8.05 ML. Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL SUR 8.26 ML. Y COLINDA CON LOTE 39, AL ESTE CON 20.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL OESTE CON 20.74ML. Y COLINDA CON LOTE 4, **SUPERFICIE TOTAL: 168.53** M². EXCEDENTE 8.53 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$383.85. M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,167.70M.N.

2.-NOMBRE: YAREN VERONICA DE LOS ANGELES PAREDES CASTILLO. **UBICACIÓN:** CALLE SIRIA, MZA.42, LT.10, **COLONIA. LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 74°23'26.06" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.50 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SIRIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 09°33'33.77" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.60 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 79°22'54.85" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.70 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 00°00'00" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.50ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 06°18'.11.15" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.25 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 139.36M² VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,542.40 M.N.

3.- NOMBRE: RAMIRO ISAI CHAN CAHUICH. **UBICACIÓN:** CALLE BUGAMBILIA, MZA.58, LT.12 COLONIA: **JARDINES. DESLINDE:** AL NORTE CON 19.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL SUR 19.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL ESTE CON 8.54 ML. Y COLINDA CON LOTE 14 Y 15, AL OESTE CON 8.97ML. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS, **SUPERFICIE TOTAL: 167.51** M². EXCEDENTE 7.51 M² VALOR

DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$337.95 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,075.90M.N.

4.- NOMBRE: JOSÉ LORENZO DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ CAAMAL **CONYUGE:** MANUELA JESÚS PAT CANCHE. **UBICACIÓN:** CALLE BENITO JUÁREZ POR CALLE PRIMERO DE MAYO, MZA.11, LT.1 COLONIA: **SAN JOAQUIN. DESLINDE:** AL NORTE CON 22.68 ML. Y COLINDA CON CALLE PRIMERO DE MAYO, AL SUR 22.04 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL ESTE CON 10.63 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 10.15ML. Y COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ **SUPERFICIE TOTAL: 232.16** M². EXCEDENTE 72.16 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,247.20 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$20,894.40M.N.

5.- NOMBRE: JUANA RODRÍGUEZ RAMOS. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO MARQUEZ, MZA.24, LT. 20, **COLONIA AMPL.MIGUEL HIDALGO. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 05°29'21.41" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.37M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 21, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 89°10'06.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.92 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 01°43'12.19" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.23 ML SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 83°59'11.33" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.36ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SIN NOMBRE Y LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 07°09'.56.91" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.42 ML SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SIN NOMBRE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 84°07'.13.20" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.28 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE FRANCISCO MARQUEZ, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL: 156.27** M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,064.30M.N.

6.- NOMBRE: SILVIA SALINAS SALINAS. **UBICACIÓN:** CALLE PRIMERA PRIVADA DE LA CALLE 20, MZA.26, LT. 13, **COLONIA: KANISTE. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 29°55'12.22" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.27 M. L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 61°58'.13.11" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.55 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 30°25'14.45" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.19 ML SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 60°53'38.26" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.92ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 26°44'.37.65" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.91 ML SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 58°56'45.29" E, CON UNA DISTANCIA DE 16.84 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON PRIMERA PRIVADA DE LA CALLE 20, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL: 159.35** M². CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,341.50M.N.

7.- NOMBRE: NERY DEL SOCORRO CRUZ ROSADO. **CONYUGE:** JUAN DE DIOS DZIB CAHUICH. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA.8, LT.4, **COLONIA. SAN JOSÉ EL ALTO. DESLINDE:** AL NOROESTE CON 8.10 ML. Y COLINDA CON CALLE 4, AL SURESTE 7.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL NORESTE CON 16.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUROESTE CON 18.30ML. Y COLINDA CON LOTES 1,2 Y 3, **SUPERFICIE TOTAL: 140.84** M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,675.60M.N.

8.- NOMBRE: JOSÉ ALEJANDRO TORRES UC. **UBICACIÓN:** CALLE 5 POR CALLE 104-B, MZA.9, LT.13, **COLONIA. BELLAVISTA. DESLINDE:** AL NORESTE CON 39.50 ML. Y COLINDA CON CALLE 104-B, AL SUROESTE 41.41 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL NOROESTE CON 3.07 ML. Y COLINDA CON CALLE 105, AL SURESTE CON 13.50ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, **SUPERFICIE TOTAL: 323.78** M². 1ER.EXCEDENTE 120.00 M² VALOR DEL M² DEL 1ER.EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. M. N 2DO.EXCEDENTE 43.78 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,983.98 M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,140.20M.N.

9.- NOMBRE: FRANCISCO JAVIER QUE CAN. **UBICACIÓN:** CALLE 108, MZA.21, LT. 7, **COLONIA AMPLIACIÓN BELLAVISTA. DESLINDE:** AL NORTE CON 27.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL SUR 30.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL ESTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL OESTE CON 10.33ML. Y COLINDA CON CALLE 108, **SUPERFICIE TOTAL: 290.30** M². 1ER.EXCEDENTE 120.00 M2 VALOR DEL M² DEL 1ER.EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. M. N 2DO.EXCEDENTE 110.30 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$10,037.30. M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$26,127.00M.N.

10.-NOMBRE: BIBIANA GUADALUPE NARVAEZ GARCÍA. **UBICACIÓN:** CALLE TRES HERMANOS POR CALLE RENOVACIÓN MORAL MZA.13, LT. 15, DE LA **COLONIA: JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 55°14'25.28" O, CON UNA DISTANCIA DE 14.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 33°13'54.14" E, CON UNA DISTANCIA 12.80M.L, SE LLEGA EL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 48°20'01.14" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00,M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 67°08'51.88" E, CON UNA DISTANCIA DE 2.80M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 87°03'21.88" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.20M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE TRES HERMANOS, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 38°02'36.07" O, CON UNA DISTANCIA DE 4.50M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 34°45'34.72" O, CON UNA DISTANCIA DE 7.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE RENOVACIÓN MORAL. CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE:** 180.45M2. EXCEDENTE 20.45 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$920.25. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,240.50M.N.

11.- NOMBRE: JONATHAN JOVANE BENITES GÓMEZ. **UBICACIÓN:** CALLE SAN ROMAN, MZA.25, LT. 17, **COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 6.21 ML. Y COLINDA CON CALLE SAN ROMAN, AL ESTE CON 22.81 ML. Y COLINDA CON LOTE 18, AL SUR 7.49 ML., Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 23.40ML. Y COLINDA CON LOTE 16. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 157.08** M². VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,137.20M.N.

12.- NOMBRE: CONCEPCIÓN EUAN EUAN. **CONYUGE:** JAIME PUC BAC. **UBICACIÓN:** CALLE CUMBRES POR CALLE MIRADOR, MZA.37, LT. 25, **COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ, DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.00ML. COLINDA CON CALLE CUMBRES, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 1. 50M.L CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 21.60M.L, COLINDANDO POR ESTOS CON CALLE MIRADOR, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.10 COLINDA CON LOTE 24,CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 17.60M.L COLINDA CON LOTE 3, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL: 323.84M2** 1ER.EXCEDENTE 120.00 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO.EXCEDENTE 43.84 M². VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$3,989.44. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,145.60M.N.

13.-NOMBRE: NANCY DEL ROSARIO BASTO CORTES **UBICACIÓN:** CALLE 11, MZA.34, LT.4, **COLONIA: ESPERANZA DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUR CON 19.80ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL ESTE CON 23.28 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OESTE CON 23.70ML. Y COLINDA CON CALLE 11. **SUPERFICIE TOTAL: 448.66** M². 1ER.EXCEDENTE 120.00 M2, VALOR DEL M² DEL 1ER.EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. M. N EXCEDENTE 168.66 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$15,348.06. M. N VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 40,379.40 M.N.

14.- NOMBRE: CHRISTIAN BAIZABAL ZAPATA. **CONYUGE:** MARÍA GUADALUPE RONZÓN RUÍZ, **UBICACIÓN:** CALLE 8, MZA.14, LT.26, **COLONIA.AMPL. ESPERANZA DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 50°18'53.25" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.93M.L. COLINDANDO CON LOTE 15, SE LLEGA EL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO S 50°18'53.25" E, CON UNA DISTANCIA 5.18M.L, COLINDANDO CON LOTE 6, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 42°30'36.70" E, CON UNA DISTANCIA DE 32.56,M.L. COLINDANDO CON LOTE 16, SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE ESTE CON RUMBO N 55°17'02.80" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.78M.L COLINDANDO CON CALLE 8, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 41°26'51.40" W, CON UNA DISTANCIA DE 31.69ML. COLINDANDO CON PREDIO PARTICULAR, SE LLEGA AL VERTICE 1 SIENDO ESTE EL INICIO DE ESTA DESCRIPCIÓN TOPÓGRAFICA CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 301.99M2**. 1ER.EXCEDENTE 120.00 M². VALOR DEL M² EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00, 2DO. EXCEDENTE 21.99 M². VALOR DEL M² EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,001.09 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,179.10M.N.

15.- NOMBRE: YARIBETH FELICIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE ZACATAL, MZA.16, LT.9, **COLONIA: DIANA LAURA. DESLINDE:** AL NORTE CON 9.00 ML. Y COLINDA CON CALLE ZACATAL, AL SUR 9.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL ESTE CON 20.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 10, AL OESTE CON 21.35ML. Y COLINDA CON LOTES 6,7 Y 8. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 399.76M²**. 1ER.EXCEDENTE 120.00 M². VALOR DEL M² EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00, 2DO. EXCEDENTE 119.76 M². VALOR DEL M² EXCEDENTE \$90.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$10,788.40 VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$35,978.40 M.N.

16.- NOMBRE: YESENIA ISELA LEÓN DE LA CRUZ. **UBICACIÓN:** CALLE 2DA PRIVADA DE LA CALLE 13, MZA.5, LT.23, **POBLADO SAMULA. DESLINDE:** AL NORTE CON 16.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 22, AL SUR 16.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL ESTE CON 10.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 28 Y 29 AL OESTE CON 9.40 ML. Y COLINDA CON 2DA PRIVADA DE LA CALLE 13. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 165.57 M²**. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,901.34 M.N.

17. NOMBRE: MARÍA JESÚS MORALES PÉREZ. **UBICACIÓN:** CALLE 24, MZA.26, LT.15, **POBLADO DE CHINA (LOMA BONITA). DESLINDE:** AL NORTE CON 27.31 ML. Y COLINDA CON PASILLO, AL SUR 27.96ML. Y COLINDA CON LOTE 16, AL ESTE CON 10.01 ML. Y COLINDA CON CALLE 24, AL OESTE CON 10.12ML. Y COLINDA CON CALLE 24-A. **SUPERFICIE TOTAL: 277.97 M²**. EXCEDENTE 77.97 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 4,003.75. M. N. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,959.63M.N.

18. NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL CASTILLO DZIB. **UBICACIÓN:** CALLE 24, MZA.26, LT.20, **POBLADO DE CHINA. (LOMA BONITA). DESLINDE:** AL NORTE CON 28.98ML. Y COLINDA CON LOTE 19. AL SUR 27.69ML. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE CON 18.80ML. Y COLINDA CON CALLE 24, AL OESTE CON 20.00ML. Y COLINDA CON CALLE 24-A. **SUPERFICIE TOTAL: 547.88 M²**. 1ER.EXCEDENTE 150.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. M. N. 2DO. EXCEDENTE 197.88 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$15,830.40. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$43,282.52M.N.

19. NOMBRE: LEONEL ALDAIR BRITO MAY. **UBICACIÓN:** CALLE 24, MZA.26, LT.23, **POBLADO DE CHINA (LOMA BONITA). DESLINDE:** AL NORTE CON 30.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL SUR 23.15ML. Y COLINDA CON PASILLO, AL ESTE CON 18.31 ML. Y COLINDA CON CALLE 22, AL OESTE CON 29.20ML. Y COLINDA CON CALLE 24. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 622.49 M²**. 1ER.EXCEDENTE 150.00 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. M. N. 2DO.EXCEDENTE 272.49 M² VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$21,799.20. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$49,176.71M.N.

20. NOMBRE: AURORA MENDOZA DIAZ. **UBICACIÓN:** CALLE 24 MZA.26, LT.27, **POBLADO DE CHINA (LOMA BONITA).** **DESLINDE:** AL NORTE CON 32.55 ML. Y COLINDA CON LOTE 28, AL SUR 31.40ML. Y COLINDA CON LOTE 26, AL ESTE CON 19.90 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 20.51ML. Y COLINDA CON CALLE 24. **SUPERFICIE TOTAL: 644.06** M². 1ER.EXCEDENTE 150.00 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. M. N. 2DO.EXCEDENTE 294.06 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 23,524.80. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$50,880.74 M.N.

21. NOMBRE: VÍCTOR RENE MONTERROSO MORALES. **UBICACIÓN:** CALLE 24, MZA. 26, LT.34, **POBLADO DE CHINA. (LOMA BONITA).** **DESLINDE:** AL NORTE CON 25.77 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL SUR 29.04ML. Y COLINDA CON LOTE 33, AL ESTE CON 19.85ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 18.86ML. Y COLINDA CON CALLE 24. **SUPERFICIE TOTAL: 527.73** M². 1ER.EXCEDENTE 150.00 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. M. N. 2DO.EXCEDENTE 177.73 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$14,218.40. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$41,690.67M.N.

22. NOMBRE: ABRAHAM MORALES PÉREZ, **UBICACIÓN:** CALLE 24, MZA.26, LT.36, **POBLADO DE CHINA (LOMA BONITA).** **DESLINDE:** AL NORTE CON 29.94 ML. Y COLINDA CON LOTE 35, AL SUR 29.63ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL ESTE CON 9.39 ML. Y COLINDA CON PRIVADA DE LA CALLE 15, AL OESTE CON 11.42ML. Y COLINDA CON LOTE 32. **SUPERFICIE TOTAL: 307.66** M². EXCEDENTE 107.66 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$ 5,528.34 M. N. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 24,305.14M.N.

23. NOMBRE: YESENIA NOEMI PERALTA ARGUELLES. **UBICACIÓN:** PASILLO DE LA CALLE 18, MZA.30, LT. 91, **POBLADO DE CHINA.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 19.30 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL SUR 26.20 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE LA CALLE 18, AL ESTE CON 32.55 ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 34.95ML. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 745.93** M². 1ER.EXCEDENTE 150.00 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. M. N. 2DO.EXCEDENTE 395.93 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$31,674.40. VALOR CATASTRAL POR M² \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$58,928.47M.N

24. NOMBRE: URIEL DEL JESÚS PUGA CRUZ. **UBICACIÓN:** PROLONGACIÓN DE LA CALLE 19, DE LA MZA.30, LT.106, **POBLADO.CHINA** **DESLINDE:** AL NORTE CON 10.30ML. Y COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 19, AL SUR 10.10 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 31.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 107, AL OESTE CON 30.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 70. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL: 311.36** M². EXCEDENTE 111.36 M2 VALOR DEL M² DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,718.33. M. N. VALOR CATASTRAL POR M² \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 24,597.44 M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas, **FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA III ETAPA, ELVÍA MARÍA, IGNACIO ZARAGOZA, PEÑA, MIGUEL HIDALGO**, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

1.- NOMBRE: OSCAR MANUEL POOT TORRES. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE MONTE VERDE, MZA, 3, LT. S/N, DEL **FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 14°57'33.20" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N°76'08.16.88" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00ML SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 14°57'35.38" W CON UNA DISTANCIA DE 19.99M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE

4, CON RUMBO S 76°04'22.90" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE MONTE VERDE 5, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 199.91 M2** PROPIEDAD MUNICIPAL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$89,759.59 M.N.

2.- NOMBRE: FERNANDO SÁNCHEZ ARA. **UBICACIÓN:** EN LA CALLE CAMPECHEN, MANZANA CXXV, LOTE 1, DEL **FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA III ETAPA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 37°02'24.29" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.20ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE CAMPECHEN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N°71'14.09.80" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.54ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 37°02'24.29" E CON UNA DISTANCIA DE 4.47M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 78°08'16.82" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.55ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE 113.81 M2** VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$51,100.69 M.N.

3.- NOMBRE: CARLOS FRANCISCO BRAVO GUTIÉRREZ ROSETE. **UBICACIÓN:** UBICADO A UN COSTADO Y AL FONDO DEL LOTE 12, MZA. 17, **COLONIA: ELVIA MARIA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 13°43'27.17" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.20 M. L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE AZUFRE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 69°45'10.53" W, CON UNA DISTANCIA DE 24. 50M.L SE LLEGA EL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S10°46'08.64" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.86 M. L SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO A UN COSTADO Y AL FONDO DEL LOTE 12, MANZANA 17, SOLICITADO EN COMPRAVENTA POR EL C. CARLOS FRANCISCO BRAVO GUTIERREZ , CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 74°01'04.65 W, CON UNA DISTANCIA 7.40M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 09°34'03.30 E, CON UNA DISTANCIA 11.50M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 70°02'15.34" E, CON UNA DISTANCIA 32.20.50 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA **SUPERFICIE: 87.28M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$7,855.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$15,710.40 M.N.

4.- NOMBRE: MARÍA CELIA CUETO CIGARROA. **UBICACIÓN:** CALLE BENITO JUÁREZ, MZA. S/N, LOTE S/N. **COLONIA: IGNACIO ZARAGOZA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 68°49'07.79" E, CON UNA DISTANCIA DE 12. 01M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CANCHA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 17°34'29.07" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.25ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PREDIO PARTICULAR CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 69°18'29.66"W, CON UNA DISTANCIA DE 12.00ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE BENITO JUÁREZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 17°34'29.07"W, CON UNA DISTANCIA DE 18.14ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 218.02M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$19,621.80. N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$39,243.60M.N.

5.- NOMBRE: JONATAN ANTONIO RAMÍREZ COYOC. **UBICACIÓN:** CALLE 21, MZA. 3, LOTE 27, **COLONIA: PEÑA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 72°22'51.28" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.25 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 21, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 17°30'24.15" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.30ML SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 71°53'41.26.W, CON UNA DISTANCIA DE 9.35ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 26, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 16°57'26.76"W, CON UNA DISTANCIA DE 10.38ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CERRANDO EL

POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 96.15M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,653.50. N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$17,307.00M.N.

6.- NOMBRE: EUDOCIO ADRIANO BRITO CAUICH. **UBICACIÓN:** CALLE SAN ANTONIO, MZA. 23, LT. 7, DE LA **COLONIA:** MIGUEL HIDALGO, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 04°18'28.36" W, CON UNA DISTANCIA DE 29,570 M. L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 79°16'11.66" W, CON UNA DISTANCIA DE 9,100ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 02°50'00.36 E, CON UNA DISTANCIA DE 29,434ML SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 80°36'22.87" E, CON UNA DISTANCIA DE 9,839ML SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SAN ANTONIO CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE DE 277.55M2**. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$24,979.50. N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$49,959.00M.N.

VIII.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 30 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseesionarios.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los 30 lotes de terreno a favor de los actuales poseesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se

obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDA REGIDORA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **LEOVIGILDO GÓMEZ, JARDINES, SAN JOAQUIN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, KANISTE, SAN JOSE EL ALTO, BELLAVISTA, AMPL. BELLAVISTA, JOSEFA ORTIZ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍGUEZ, ESPERANZA, AMPLIACION ESPERANZA, DIANA LAURA EN LAS ZONAS CONURBADAS SAMULA Y CHINA (LOMA BONITA)**, EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE: PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **30 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE **30 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **30 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 24 días del mes junio de 2024.

C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LICDA. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ.
SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 24 del mes de junio del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL. DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 30 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor.

Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LOS DICTAMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE INFRESTRUCTURA, CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio número 492BIS/TM/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, de la Licenciada en Contaduría Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, solicito la asignación de recursos públicos para la realización de los siguientes proyectos:

- **REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN DIVERSAS UBICACIONES**
- **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS CON SLURRY EN DIVERSAS CALLES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICION DE MATERIALES).**
- **REHABILITACION DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. (ADQUISICION DE MATERIALES)**
- **REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 5.**
- **REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE OXA, EN LA CALLE CONOCIDA LOCALMENTE COMO CALLE MANDARINA ENTRE CALLE SARAMUYO Y CALLE NARANJA.**
- **REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE POCYAXUM, EN LA CALLE 7 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 8, CALLE 15 POR CALLE 10 HASTA EL FINAL DE LA CALLE 15, CALLE ACCESO A SEMBRADIOS SOBRE LA CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY PARALELA A LA CALLE 10.**

B.- La solicitud del Tesorero del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, fue turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, para discusión y análisis con motivo a la autorización de los proyectos de rehabilitación de infraestructura, calles y caminos del municipio de Campeche, a cargo de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente, emitiendo dictámenes en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN DIVERSAS UBICACIONES", A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$699,372.09 (Son: Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Treientos Setenta y Dos pesos 09/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN DIVERSAS UBICACIONES"**

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación de los recursos, **con cargo de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023**, para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número 492BIS/TM/2024 de fecha 22 de marzo de 2024.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74

fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 115 fracción III los servicios públicos que deben proporcionar los ayuntamientos, entre los que menciona: calles, alumbrado público, parques y jardines, residuos, drenaje, tratamiento de aguas residuales, panteones. Cada uno de estos servicios son indispensables para garantizar el desarrollo urbano, la cohesión social, los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Es por esa razón que resulta importante conocer el estado de los servicios públicos para fijar las prioridades y estrategias de atención más eficientes para solventar deficiencias y mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

VI.- La infraestructura pública es uno de los aspectos que más contribuyen para que el Municipio se desarrolle de manera ordenada, integral, con equidad e inclusión y logre el objetivo de garantizar el acceso a una amplia gama de derechos humanos de todos sus habitantes. La calidad de vida de las personas y su productividad económica dependen de una adecuada provisión de infraestructura y servicios públicos, que permitan desplegar el potencial de las comunidades, su capacidad de emprendimiento y generar ingresos, empleo y bienestar social. El Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

VII.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN DIVERSAS UBICACIONES”**, a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- BANCAS EN LA UNIDAD HABITACIONAL PALMAS II.
- GUARNICIONES Y BANQUETA EN LA COLONIA POLVORIN.
- DRENAJE PLUVIAL EN LA UNIDAD HABITACIONAL PALMAS II.
- ANDADOR EN LA COLONIA MORELOS.
- REGISTROS PLUVIALES EN LA UNIDAD HABITACIONAL PALMAS III.
- GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL KINDER EDELMIRA TORAYA.
- GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CARRETERA ANTIGUA A MERIDA

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$699,372.09 (Son: Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Trecientos Setenta y Dos pesos 09/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, le solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de rehabilitación de infraestructura Municipal, necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

IX- Que, mediante oficio número 0492BIS/TM/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, a cargo de la disponibilidades del Ejercicio 2023, de conformidad a los establecido en la fracción VIII Bis del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra señala:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

VIII Bis. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;.

X.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN DIVERSAS UBICACIONES**”, CON CARGO A LAS **DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

De igual manera emitió el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS CON SLURRY EN DIVERSAS CALLES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICION DE MATERIALES), A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$6,489,916.96 (Son: Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y nueve Mil**

Novcientos Dieciséis Pesos 96/100 M.N.) IVA incluido, para la realización del Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS CON SLURRY EN DIVERSAS CALLES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICION DE MATERIALES)”**

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación de los recursos, **con cargo de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023**, para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número 492BIS/TM/2024 de fecha 22 de marzo de 2024.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 115 fracción III los servicios públicos que deben proporcionar los ayuntamientos, entre los que menciona: calles, alumbrado público, parques y jardines, residuos, drenaje, tratamiento de aguas residuales, panteones. Cada uno de estos servicios son indispensables para garantizar el desarrollo urbano, la cohesión social, los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Es por esa razón que resulta importante conocer el estado de los servicios públicos para fijar las prioridades y estrategias de atención más eficientes para solventar deficiencias y mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

VI.- La infraestructura pública es uno de los aspectos que más contribuyen para que el Municipio se desarrolle de manera ordenada, integral, con equidad e inclusión y logre el objetivo de garantizar el acceso a una amplia gama de derechos humanos de todos sus

habitantes. La calidad de vida de las personas y su productividad económica dependen de una adecuada provisión de infraestructura y servicios públicos, que permitan desplegar el potencial de las comunidades, su capacidad de emprendimiento y generar ingresos, empleo y bienestar social. El Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

De manera específica, el punto 1.1.5 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

Línea de acción:

1.1.5.1 Brindar el mantenimiento correctivo a las calles en barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales del municipio con bacheo, aplicación de slurry y sellado para su reconstrucción y mejoramiento.

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

1.1.5.3 Atender la realización de obras con concreto hidráulico en las zonas cuya circunstancia lo requiera para el buen funcionamiento de las vialidades del municipio.

VII.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS CON SLURRY EN DIVERSAS CALLES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICION DE MATERIALES”** a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Barrido de la superficie a tratar por medios manuales.
- Aplicación de mortero asfáltico con slurry.

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$6,489,916.96 (Son: Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y nueve Mil Novecientos Dieciséis Pesos 96/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, le solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de rehabilitación de infraestructura Municipal, necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

IX- Que, mediante oficio número 0492BIS/TM/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, a cargo de la disponibilidades del Ejercicio 2023, de conformidad a lo establecido en la fracción VIII Bis del artículo 2 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra señala:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

VIII Bis. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;

X.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS CON SLURRY EN DIVERSAS CALLES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICION DE MATERIALES)**”, **CON CARGO A LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023).**

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

Así mismo se emitió:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACION DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. (ADQUISICION DE MATERIALES), A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$26,529,235.26 (Son: Veintiséis Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 26/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: “**REHABILITACION DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. (ADQUISICION DE MATERIALES)**”

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación de los recursos, **con cargo de las**

disponibilidades del ejercicio fiscal 2023, para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número 492BIS/TM/2024 de fecha 22 de marzo de 2024.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 115 fracción III los servicios públicos que deben proporcionar los ayuntamientos, entre los que menciona: calles, alumbrado público, parques y jardines, residuos, drenaje, tratamiento de aguas residuales, panteones. Cada uno de estos servicios son indispensables para garantizar el desarrollo urbano, la cohesión social, los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Es por esa razón que resulta importante conocer el estado de los servicios públicos para fijar las prioridades y estrategias de atención más eficientes para solventar deficiencias y mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

VI.- La infraestructura pública es uno de los aspectos que más contribuyen para que el Municipio se desarrolle de manera ordenada, integral, con equidad e inclusión y logre el objetivo de garantizar el acceso a una amplia gama de derechos humanos de todos sus habitantes. La calidad de vida de las personas y su productividad económica dependen de una adecuada provisión de infraestructura y servicios públicos, que permitan desplegar el potencial de las comunidades, su capacidad de emprendimiento y generar ingresos, empleo y bienestar social. el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad;

es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

Que, de manera específica, el punto 1.1.5 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

Línea de acción:

1.1.5.1 Brindar el mantenimiento correctivo a las calles en barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales del municipio con bacheo, aplicación de slurry y sellado para su reconstrucción y mejoramiento.

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

1.1.5.3 Atender la realización de obras con concreto hidráulico en las zonas cuya circunstancia lo requiera para el buen funcionamiento de las vialidades del municipio.

VII.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **"REHABILITACION DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. (ADQUISICION DE MATERIALES)"** a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Barrido de la superficie a tratar por medios manuales.
- Bacheo profundo con concreto asfáltico.
- Suministro de base hidráulica, a base de grava cementada, libre materia orgánica; incluye material y acarreo al sitio de trabajo.
- Desalojo de material producto de la preparación de la superficie a tratar, incluye; carga mecánica, acarreo fuera de la obra y mano de obra, hasta una distancia de 15 km y donde no perjudique la vialidad de los ciudadanos, espacios públicos o particulares, incluye: abundamiento, carga manual y descarga libre, mano de obra, herramienta, equipo y maquinaria necesaria.
El proyecto consiste en realizar trabajos de: Rehabilitación, Conservación y Mantenimiento de diversas calles y vialidades a través de trabajos de bacheo, incluyendo diversas colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y avenidas en el Municipio de Campeche.

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$26,529,235.26 (Son: Veintiséis Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 26/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, le solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de rehabilitación de infraestructura Municipal, necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

IX- Que, mediante oficio número 0492BIS/TM/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, a cargo de la disponibilidades del Ejercicio 2023, de

conformidad a lo establecido en la fracción VIII Bis del artículo 2 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra señala:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

VIII Bis. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;

X.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. (ADQUISICION DE MATERIALES)", CON CARGO A LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

A su vez se emitió:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 5, A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de \$ 756,793.26 (Son: Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 26/100 M.N.) IVA incluido, para la realización del Proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN

LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 5.”

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación de los recursos, **con cargo de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023**, para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número 492BIS/TM/2024 de fecha 22 de marzo de 2024.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 115 fracción III los servicios públicos que deben proporcionar los ayuntamientos, entre los que menciona: calles, alumbrado público, parques y jardines, residuos, drenaje, tratamiento de aguas residuales, panteones. Cada uno de estos servicios son indispensables para garantizar el desarrollo urbano, la cohesión social, los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Es por esa razón que resulta importante conocer el estado de los servicios públicos para fijar las prioridades y estrategias de atención más eficientes para solventar deficiencias y mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

VI.- La infraestructura pública es uno de los aspectos que más contribuyen para que el Municipio se desarrolle de manera ordenada, integral, con equidad e inclusión y logre el objetivo de garantizar el acceso a una amplia gama de derechos humanos de todos sus habitantes. La calidad de vida de las personas y su productividad económica dependen de una adecuada provisión de infraestructura y servicios públicos, que permitan

desplegar el potencial de las comunidades, su capacidad de emprendimiento y generar ingresos, empleo y bienestar social. El Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

Que, de manera específica, el punto 1.1.5.2 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

Línea de acción:

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

VII.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 5."** a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Rehabilitación de Caminos consistente en Terracerías

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$756,793.26 (Son: Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 26/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, le solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de rehabilitación de infraestructura Municipal, necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

IX- Que, mediante oficio número 0492BIS/TM/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, a cargo de la disponibilidades del Ejercicio 2023, de conformidad a lo establecido en la fracción VIII Bis del artículo 2 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra señala:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

VIII Bis. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;

X.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 5", CON CARGO A LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

De igualmanera, se emitió:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE OXA, EN LA CALLE CONOCIDA LOCALMENTE COMO CALLE MANDARINA ENTRE CALLE SARAMUYO Y CALLE NARANJA, A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$276,463.64 (Son: Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 64/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE OXA, EN LA CALLE CONOCIDA LOCALMENTE COMO CALLE MANDARINA ENTRE CALLE SARAMUYO Y CALLE NARANJA."

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación de los recursos, **con cargo de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023**, para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número 492BIS/TM/2024 de fecha 22 de marzo de 2024.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de

Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 115 fracción III los servicios públicos que deben proporcionar los ayuntamientos, entre los que menciona: calles, alumbrado público, parques y jardines, residuos, drenaje, tratamiento de aguas residuales, panteones. Cada uno de estos servicios son indispensables para garantizar el desarrollo urbano, la cohesión social, los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Es por esa razón que resulta importante conocer el estado de los servicios públicos para fijar las prioridades y estrategias de atención más eficientes para solventar deficiencias y mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

VI.- La infraestructura pública es uno de los aspectos que más contribuyen para que el Municipio se desarrolle de manera ordenada, integral, con equidad e inclusión y logre el objetivo de garantizar el acceso a una amplia gama de derechos humanos de todos sus habitantes. La calidad de vida de las personas y su productividad económica dependen de una adecuada provisión de infraestructura y servicios públicos, que permitan desplegar el potencial de las comunidades, su capacidad de emprendimiento y generar ingresos, empleo y bienestar social. El Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

Que, de manera específica, el punto 1.1.5.2 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

Línea de acción:

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

VII.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE OXA, EN LA CALLE CONOCIDA LOCALMENTE COMO CALLE MANDARINA ENTRE CALLE SARAMUYO Y CALLE NARANJA,”** a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Rehabilitación de Caminos consistente en Terracerías

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$276,463.64 (Son: Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 64/100 M.N.) IVA incluido.** Por lo que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, le solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de rehabilitación de infraestructura Municipal, necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

IX- Que, mediante oficio número 0492BIS/TM/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, a cargo de la disponibilidades del Ejercicio 2023, de conformidad a los establecido en la fracción VIII Bis del artículo 2 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra señala:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

VIII Bis. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;

X.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE OXA, EN LA CALLE CONOCIDA LOCALMENTE COMO CALLE MANDARINA ENTRE CALLE SARAMUYO Y CALLE NARANJA”**, CON CARGO A LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

Por último, se emitió:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE POCYAXUM, EN LA CALLE 7 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 8; CALLE 15 POR CALLE 10 HASTA EL FINAL DE LA CALLE 15, CALLE ACCESO A SEMBRADIOS SOBRE LA CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY PARALELA A LA CALLE 10; A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$1,157,735.68 (Son: Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos treinta y cinco Pesos 68/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE POCYAXUM, EN LA CALLE 7 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 8, CALLE 15 POR CALLE 10 HASTA EL FINAL DE LA CALLE 15, CALLE ACCESO A SEMBRADIOS SOBRE LA CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY PARALELA A LA CALLE 10."**

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación de los recursos, **con cargo de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023**, para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número 492BIS/TM/2024 de fecha 22 de marzo de 2024.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes;

VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 115 fracción III los servicios públicos que deben proporcionar los ayuntamientos, entre los que menciona: calles, alumbrado público, parques y jardines, residuos, drenaje, tratamiento de aguas residuales, panteones. Cada uno de estos servicios son indispensables para garantizar el desarrollo urbano, la cohesión social, los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Es por esa razón que resulta importante conocer el estado de los servicios públicos para fijar las prioridades y estrategias de atención más eficientes para solventar deficiencias y mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

VI.- La infraestructura pública es uno de los aspectos que más contribuyen para que el Municipio se desarrolle de manera ordenada, integral, con equidad e inclusión y logre el objetivo de garantizar el acceso a una amplia gama de derechos humanos de todos sus habitantes. La calidad de vida de las personas y su productividad económica dependen de una adecuada provisión de infraestructura y servicios públicos, que permitan desplegar el potencial de las comunidades, su capacidad de emprendimiento y generar ingresos, empleo y bienestar social. El Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

Que, de manera específica, el punto 1.1.5.2 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

Línea de acción:

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

VII.- Que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE POCYAXUM, EN LA CALLE 7 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 8; CALLE 15 POR CALLE 10 HASTA EL FINAL DE LA CALLE 15, CALLE ACCESO A SEMBRADIOS SOBRE LA**

CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY PARALELA A LA CALLE 10,” a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Rehabilitación de Caminos consistente en Terracerías

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$1,157,735.68 (SON: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) IVA incluido.** Por lo que la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, le solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de rehabilitación de infraestructura Municipal, necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

IX- Que, mediante oficio número 0492BIS/TM/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Tesorería Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos del Municipio de Campeche, a cargo de la disponibilidades del Ejercicio 2023, de conformidad a los establecido en la fracción VIII Bis del artículo 2 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra señala:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

VIII Bis. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;

X.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE POCYAXUM, EN LA CALLE 7 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 8, CALLE 15 POR CALLE 10 HASTA EL FINAL DE LA CALLE 15, CALLE ACCESO A SEMBRADIOS SOBRE LA CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY PARALELA A LA CALLE 10**”, CON CARGO A LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

C.- Transcrito los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, específicamente en el EJE I, que se refiere al **"AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR"** resulta necesario y congruente aprobar los dictámenes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, relativo a la autorización de Proyectos de Rehabilitación de Infraestructura, Calles y Caminos del Municipio de Campeche; la cuales consiste en manera específica en:

- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN DIVERSAS UBICACIONES CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE **\$699,372.09 (SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**
- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS CON SLURRY EN DIVERSAS CALLES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICION DE MATERIALES). CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE **\$6,489,916.96 (SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**
- REHABILITACION DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. (ADQUISICION DE MATERIALES). CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE **\$26,529,235.26 (SON: VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**
- REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 5. CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE **\$756,793.26 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**
- REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE OXA, EN LA CALLE CONOCIDA LOCALMENTE COMO CALLE MANDARINA ENTRE CALLE SARAMUYO Y CALLE NARANJA. CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE **\$276,463.64 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**
- REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE POCYAXUM, EN LA CALLE 7 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 8, CALLE 15 POR CALLE 10 HASTA EL FINAL DE LA CALLE 15, CALLE ACCESO A SEMBRADIOS SOBRE LA CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY PARALELA A LA CALLE 10, CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE **\$1,157,735.68 (SON: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

Mencionados proyectos serán pagados con las **DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, señalado en la fracción VIII Bis del artículo 2 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió los dictámenes de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE LOS DICTAMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA, CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN DIVERSAS UBICACIONES". CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE \$699,372.09 (SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) IVA INCLUIDO; A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

TERCERO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS CON SLURRY EN DIVERSAS CALLES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (ADQUISICION DE MATERIALES)". CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE \$6,489,916.96 (SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 M.N.) IVA INCLUIDO; A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

CUARTO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. (ADQUISICION DE MATERIALES)". CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE \$26,529,235.26 (SON: VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) IVA INCLUIDO; A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

QUINTO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 5." CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE \$756,793.26 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) IVA INCLUIDO; A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEXTO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO; "REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE OXA, EN LA CALLE CONOCIDA LOCALMENTE COMO CALLE MANDARINA ENTRE CALLE SARAMUYO Y CALLE NARANJA". CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE \$276,463.64 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) IVA INCLUIDO; A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEPTIMO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE POCYAXUM, EN LA CALLE 7 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 8, CALLE 15 POR CALLE 10 HASTA EL FINAL DE LA CALLE 15, CALLE ACCESO A SEMBRADIOS SOBRE LA CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY PARALELA A LA CALLE 10", CON UN COSTO DE INVERSIÓN DE \$1,157,735.68 (SON: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) IVA INCLUIDO; A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

NOVENO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los días del mes de marzo de 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Alberto Uc Paul, Tercer Regidor; C. María Mercedes Saucedo Arvizu, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Luis Ricardo Hernandez Zapata, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 27 del mes de marzo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA, CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A CARGO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Segunda Regidora en funciones de Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **DOS** voto en contra.

Segunda Regidora, en funciones de Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





